



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

UGEL
Pomabamba

Área de Gestión
Pedagógica

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Pomabamba, 09 de febrero de 2021.

OFICIO N° 043 – 2021 - ME-RA-DREA-UGEL.P – D – AGP -D

**SEÑORITA : Econ. Zully Vanessa ESCUDERO RETUERTO
DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II
Área de Administración UGEL – Pomabamba**

PRESENTE.

**ASUNTO : HACE LLEGAR PROPUESTA DEL TDR PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO 2021 II.**

**REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE 00048-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 042-2021-MINEDU**

Me dirijo a Ud. Para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, habiendo actualizado los ANEXOS y criterios del **TÉRMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES DOTACIÓN 2021 – SEGUNDA SALIDA**, según los documentos de referencia, para cumplimiento del indicador **Distribución y Asignación de Material Educativo**, es necesario garantizar la distribución de materiales educativos llegados a la UGEL al 12 de febrero como máximo hasta el 12 de marzo del presente año.

En el TDR adjunto se tiene los cálculos de peso de materiales educativos a distribuir según el tipo de dirección, 12 rutas de distribución, 1 tramo de llegada del MINEDU a UGEL, cabe precisar que, según el cálculo realizado se tiene 6740.43425 kilos *aproximadamente*, además se propone los anexos actualizados, el valor referencial se debe establecer teniendo en cuenta el estudio de mercado y el histórico de las distribuciones anteriores, hago llegar la propuesta del TDR para su conocimiento, reajuste y tratamiento a nivel del área que corresponda:

- **Anexo 1:** Relación de tipo de bienes a trasladar (**ACTUALIZADO**)
- **Anexo 2:** Cuadro de rutas detallado por nivel (**ACTUALIZADO**)
- **Anexo 3:** Lista de responsable de recepción de materiales educativos (**APROBADO CON RD: 931-2020-UGEL POMABAMBA**)

Con la seguridad de su diligente atención, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



DAIB/JAGP
C.c.-Arch.



TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2021 – UGEL POMABAMBA

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:** ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos y fungibles; a los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas, del ámbito de jurisdicción de la UGEL que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos.

3. **OBJETO DEL SERVICIO**

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo (incluye recojo, traslado y entrega de carga) para las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la UGEL POMABAMBA.

4. **REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

4.1 Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Recojo y carga al transporte de los materiales educativos y fungibles de los lugares que se encuentran detallados en el [numeral 4.3.2](#) y el [Anexo 1](#): Relación de tipos de bienes a trasladar
- b) Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas determinadas en el **Anexo 2**: Cuadro de rutas detallado, *dentro de las medidas de bioseguridad*.

4.2 Bienes a trasladar y entregar

El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados al servicio educativo que se requieran ser entregados a las IIEE para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas.

Los bienes descritos en el Anexo 1, son los bienes que usualmente se requieren ser trasladados. No obstante, la UGEL POMABAMBA, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicho anexo, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

4.3 Detalles del servicio

4.3.1 De la entrega de los bienes:

- La UGEL comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
 - Tipo de bienes a trasladar
 - Forma de embalaje y rotulado
 - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado)
 - Destino de los bienes que se deben trasladar (Anexo 2)
 - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL
 - Nombres de las Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos
 - Nombres de las Personas responsables de recepción de material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega, de acuerdo a las ternas establecidas por la UGEL – P.



- El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado y dentro de las medidas de bioseguridad para evitar contagios del COVID-19, en los lugares determinados previamente por la UGEL donde se efectuará el recojo de los bienes.
- El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos y dentro de las condiciones de bioseguridad.
- El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL (por escrito o por correo) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de 02 días calendario. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL.
- Los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL POMABAMBA, por las personas debidamente acreditadas a través de una comunicación escrita dirigida al Responsable Legal de la Empresa.

4.3.2 Del recojo de los bienes

- El personal acreditado del almacén entregará al Contratista, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (Pecosas, actas de entrega, guía de remisión y/u otra documentación que la UGEL considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
 - Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos
 - Cuadro de rutas detallado (IIEE establecidas por rutas, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo)
 - Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto)
 - Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.
 - El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación
- El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega realizada al Contratista.

4.3.3 Documentos a acreditar el postor en la presentación de su propuesta técnica

- El Contratista deberá acreditar en su propuesta técnica, por única vez, la siguiente documentación:
 - Para los choferes
 - Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente
 - Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje
 - Para las unidades de transporte
 - Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y en pesos cúbicos) detallado.
En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).
 - Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que



- prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder
 - Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo
 - Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte que lo requieran /acreditado con copia simple) y vigente
 - Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados que lo requieran (acreditado con copia simple).
- Para el caso de ayudantes
- Relación de ayudantes
 - Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente

NOTA: EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar el acreditación de los documentos, previo a la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL.

- Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure su inscripción en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros. Es obligatorio el documento para los vehículos que lo requieran.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple). Es obligatorio el documento para los vehículos que lo requieran.
- El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Es obligatorio el documento para los vehículos que lo requieran.
- Experiencia del Postor: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a uno (0.5) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de dos (2) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a la prestación de servicios de transportes de materiales educativos.

5. COBERTURA DEL SERVICIO

5.1 Lugar de origen

La UGEL establecerá como lugares de recojo de material educativo en los almacenes de la UGEL POMABAMBA.

5.2 Lugares de destino

La UGEL entregará al Contratista la Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección).

5.3 Precisiones a considerar en los envíos

- La UGEL POMABAMBA podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 04 días de anticipación.



- La UGEL POMABAMBA podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o caserío) que se ubiquen las Instituciones Educativas
- El Contratista, a partir de los documentos entregados por la UGEL, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre, fluvial, acémila, etc.), el tiempo de entrega máximo, a los lugares de destino determinados en el **Anexo 2**, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo.
- El cálculo de la cantidad de materiales educativos a trasladar se realizó en función al cronograma de salida programado por la DIGERE-MINEDU, sin embargo, esta puede variar por la coyuntura que se vive en el país a causa del COVID-19, en consecuencia, es responsabilidad del transportista incluir los materiales que puedan llegar durante o después de la distribución de los materiales del presente TDR según el anexo 1.

5.4 Plazos y horarios de atención

5.4.1 Plazos de entrega

Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente del recojo de los bienes del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante de la IIEE de destino recepciones los bienes. El servicio incluye el embalaje, la carga y descarga de los bienes.

En los lugares de origen, los Responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción

Para los recojos de bienes que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día sábado.

5.4.2 Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL POMABAMBA. (Lunes a Viernes de 08:00 horas a 17:30 horas. Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización con el Personal encargado de la UGEL.

6. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO

La estimación del consumo del servicio solicitado para un periodo de 15 días o hasta que se consuma la cantidad requeridos según el **Anexo 1** adjunto.

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

Cabe recordar que el sistema de contratación a suma alzada en este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en la presente, y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

**MATERIAL EDUCATIVO DOTACION 2021 POR RUTAS:**

RUTA	TOTAL, MATERIAL EDUCATIVO	TOTAL, MATERIAL EDUCATIVO EN KILOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO
RUTA 1	732	349.6993333	1.60	S/559.52
RUTA 2	50	33.78745833	1.60	S/54.06
RUTA 3	1444	833.8678333	1.60	S/1,334.19
RUTA 4	702	333.989875	2.20	S/734.78
RUTA 5	952	488.9418333	2.20	S/1,075.67
RUTA 6	243	103.5659583	2.20	S/227.85
RUTA 7	369	213.7208333	2.40	S/512.93
RUTA 8	712	429.73525	2.60	S/1,117.31
RUTA 9	823	441.6032083	3.00	S/1,324.81
RUTA 10	4002	2165.551375	3.20	S/6,929.76
RUTA 11	549	317.2057917	3.20	S/1,015.06
RUTA 12	1908	1028.7655	3.20	S/3,292.05
TOTAL, FINAL	12486	6740.43425		S/18,177.99

NOTA: Los costos de traslado por rutas debe ser calculado de acuerdo al histórico de costos por rutas de años anteriores.

PESO TOTAL FINAL**6740.43425****S/18,177.99****7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 7.1 El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Así mismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figuren la cantidad de vehículos inscritos ante esta Entidad.
- 7.2 El Contratista deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el **Anexo 2** adjunto. Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los materiales educativos y fungibles sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- 7.3 El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos y fungibles en el lugar de destino dispuesto en el **Anexo 2** adjunto, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la UGEL que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales educativos y fungibles (Sello, firma y número de DNI del director o del responsable que indique la UGEL).
- 7.4 Para la realización del servicio, el Contratista designará un Supervisor responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL POMABAMBA, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia, el Contratista debe nombrar una persona suplente, que tenga las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizadas por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes.

El supervisor designado por el Contratista deberá contar con experiencia mínima de 01 año en el desarrollo de una tarea similar. Así mismo, la persona debe adjuntar el certificado, constancia o cualquier otro documento de similar valor que evidencia el tiempo de experiencia requerido.

- 7.5 Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (Supervisor, choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse correctamente uniformados, portando un carnet de



identificación y provistos de todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos.

- 7.6 El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detráido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la pérdida faltante o merma.
- 7.7 En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales educativos y fungibles, El Contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.
- 7.8 En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos y fungibles, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.
- 7.9 Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:
- Debe contar con (01) un teléfono con línea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio. (acreditara con una declaración jurada)
 - Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio. (acreditara con una declaración jurada)
 - El contratista deberá de contar con dos (2) unidades camión Furgón de capacidad máxima de 2 toneladas de carga útil (acreditar con copia de tarjeta de propiedad vehicular).
 - El contratista deberá de contar con un (2) unidades camioneta Pick Up con una capacidad mínima de 0.5 toneladas. (acreditar con copia de tarjeta de propiedad vehicular).
 - El contratista deberá presentar un (01) vehículo de contingencia camión Furgón y/o similar con capacidad máxima de 2 toneladas de carga útil (acreditar con copia de tarjeta de propiedad vehicular).
- 7.10 El postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la Buena Pro, brindar para la suscripción del contrato correo electrónicos del Gerente General y Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas
- 7.11 Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe
En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 8.1 El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL POMABAMBA
- 8.2 El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recibe y suscribe el correspondiente



documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Representante de la IIEE debidamente autorizado y este de firme la PECOSA de los materiales educativos y/o fungibles (Sello, firma y número de DNI del director o del responsable que indique la UGEL), se debe consignar en la PECOSA los datos del responsable quien recepcionó el material educativo, si consigna errores el transportista esta obligado a corregir el error dentro del plazo establecido.

- 8.3 En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- 8.4 El Contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.
- 8.5 El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- 8.6 El Contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL POMABAMBA. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL POMABAMBA emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el voucher. De depósito en la cuenta bancaria de la UGEL- POMABAMBA
- 8.7 El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- 8.8 El Contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- 8.9 El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga.
- 8.10 El cálculo de la cantidad de materiales educativos a trasladar se realizó en función al cronograma de salida programado por la DIGERE-MINEDU, sin embargo, esta puede variar por la coyuntura que se vive en el país a causa del COVID-19, en consecuencia, es responsabilidad del trasportista incluir los materiales que puedan llegar durante o después de la distribución de los materiales del presente TDR según el anexo 1.

9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 9.1 El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL POMABAMBA, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- 9.2 El Contratista mantendrá permanentemente informado a la UGEL POMABAMBA sobre el desarrollo de la distribución del material educativo y fungible, informando el porcentaje de avance, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico cada 2 días al Responsable acreditado por la UGEL.
- 9.3 El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.



- 9.4 La UGEL se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del Contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- 9.5 El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.

10. PENALIDADES

- 10.1 Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso)

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes

- 10.2 En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 10.3 Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:
- Descripción de los bienes perdidos o extraviados
 - Nombre y dirección del destinatario
 - Peso de los bienes perdidos o extraviados
- En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso
- 10.4 En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentadora establecida en el numeral 4.3.1, se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 11.1 Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL, el Contratista deberá presentar lo



siguiente:

- Pecosas, Guías de remisión emitida por la UGEL debidamente firmados especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo y fungible en la IIEE.
 - Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
 - Fecha de recojo
 - Fecha de entrega
 - Lugar de destino
 - Peso
 - Valor unitario
 - Valor total
- 11.2 El encargado de Logística, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al Responsable de almacén (o a quien haga de sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, y dar su visto bueno. Luego el encargado de Logística deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al Contratista.
- 11.3 La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

12. FORMA DE PAGO

- La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, el 100% del monto contratado una vez culminado el servicio de distribución y culminado los procesos de ejecución y pagos por la entidad, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- La ENTIDAD solo reconocerá el pago por los envíos realizados (recojo y entrega de material educativo y/o fungible en el punto de destino determinado por la UGEL) siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el presente contrato y en sus TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la UGEL, una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deben proveer esta condición.
- En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo de la ejecución del servicio es de 15 días calendario el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato o desde el día siguiente de la entrega de los materiales educativos y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

14. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE BIOSEGURAD.**15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación es Suma Alzada. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

16. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad

17. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El valor referencial del servicio es de **S/18,177.99**

18. DETALLES DE ENVIOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1: Relación de tipo de bienes a trasladar
- Anexo 2: Cuadro de rutas detallado por nivel
- Anexo 3: Responsable de recepción de materiales educativos.



ANEXO 1

RELACION DE TIPO DE BIENES A TRASLADAR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

DOTACIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD UGEL	PESO EN KG	PESO TOTAL	FECHA DE LLEGADA A UGEL	TRAMO
DOTACIÓN 2021	DOMINÓ DE CARTÓN PLASTIFICADO X 28 FICHAS - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	35	0.21400	7.4900	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	JUEGO DIDÁCTICO TANGRAM DE CARTÓN PLASTIFICADO X 07 PIEZAS - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	35	0.21300	7.4550	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	JUEGO DIDÁCTICO CUADRO DE DOBLE ENTRADA X 16 PIEZAS - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	35	0.21700	7.5950	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	JUEGO DIDÁCTICO TARJETA DE MEMORIA DE CARTÓN PLASTIFICADO X 24 TARJETAS - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	35	0.21700	7.5950	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	JUEGO DIDÁCTICO DE MESA - ADIVINA QUIEN ES X 20 TARJETAS - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	35	0.21300	7.4550	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	JUEGO DIDACTICO DE CARTON PLASTIFICADO DE RECORRIDO X 20 PIEZAS - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	35	0.21700	7.5950	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	GUÍA METODOLÓGICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PRONOEI DE CICLO II DE ENTORNO COMUNITARIO	PROMOTORA	42	0.35000	14.7000	Feb-21	SALIDA 2

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

DOTACIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD UGEL	PESO EN KG	PESO TOTAL	FECHA DE LLEGADA A UGEL	TRAMO
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - COMUNICACIÓN - PRIMARIA DE 1ER GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	377	0.47500	179.0750	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - COMUNICACIÓN - PRIMARIA DE 2DO GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	484	0.47250	228.6900	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - COMUNICACIÓN - PRIMARIA DE 3ER GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	524	0.40750	213.5300	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - COMUNICACIÓN - PRIMARIA DE 4TO GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	536	0.41000	219.7600	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - COMUNICACIÓN - PRIMARIA DE 5TO GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	542	0.40750	220.8650	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - COMUNICACIÓN - PRIMARIA DE 6TO GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	505	0.40750	205.7875	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - MATEMÁTICAS - PRIMARIA DE 1ER GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	377	0.37500	141.3750	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - MATEMÁTICAS - PRIMARIA DE 2DO GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	484	0.54500	263.7800	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - MATEMÁTICAS - PRIMARIA DE 3ER GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	524	0.54500	285.5800	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - MATEMÁTICAS - PRIMARIA DE 4TO GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	536	0.54500	292.1200	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PRIMARIA DE 1ER GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	377	0.36750	138.5475	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PRIMARIA DE 2DO GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	484	0.54500	263.7800	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PRIMARIA DE 3ER GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	540	0.54500	294.3000	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PRIMARIA DE 4TO GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	536	0.54500	292.1200	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PRIMARIA DE 5TO GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	542	0.40750	220.8650	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO - PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PRIMARIA DE 6TO GRADO-QUECHUA CENTRAL	ESTUDIANTE	505	0.40750	205.7875	Dic-20	SALIDA 2

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de AncashUGEL
PomabambaÁrea de Gestión
Pedagógica**DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL**

DOTACIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD UGEL	PESO EN KG	PESO TOTAL	FECHA DE LLEGADA A UGEL	TRAMO
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 1°	ESTUDIANTE	19	1.47000	27.9300	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2°	ESTUDIANTE	23	0.84400	19.4120	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3°	ESTUDIANTE	288	0.84300	242.7840	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 4°	ESTUDIANTE	302	0.84200	254.2840	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 5°	ESTUDIANTE	305	0.84300	257.1150	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6°	ESTUDIANTE	294	0.84300	247.8420	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 1°	ESTUDIANTE	19	1.44900	27.5310	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2°	ESTUDIANTE	23	0.86900	19.9870	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3°	ESTUDIANTE	288	0.85300	245.6640	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4°	ESTUDIANTE	302	0.85500	258.2100	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5°	ESTUDIANTE	305	0.86200	262.9100	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6°	ESTUDIANTE	294	0.86500	254.3100	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 1°	ESTUDIANTE	19	1.17100	22.2490	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 2°	ESTUDIANTE	23	0.64600	14.8580	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3°	ESTUDIANTE	288	0.63800	183.7440	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4°	ESTUDIANTE	302	0.64300	194.1860	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5°	ESTUDIANTE	305	0.64600	197.0300	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 6°	ESTUDIANTE	294	0.64100	188.4540	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1°	ESTUDIANTE	19	1.29200	24.5480	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2°	ESTUDIANTE	23	0.73600	16.9280	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3°	ESTUDIANTE	288	0.73400	211.3920	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4°	ESTUDIANTE	302	0.73400	221.6680	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5°	ESTUDIANTE	305	0.74100	226.0050	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 6°	ESTUDIANTE	294	0.74200	218.1480	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE ALFABETIZACIÓN INICIAL COMUNICACION 1	ESTUDIANTE	19	0.16900	3.2110	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	GUÍA DOCENTE CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN	DOCENTE	104	0.48000	49.9200	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	GUÍA DOCENTE CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMATICA	DOCENTE	104	0.47100	48.9840	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	GUÍA DOCENTE CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL	DOCENTE	104	0.48000	49.9200	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	GUÍA DOCENTE CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	DOCENTE	104	0.09367	9.7413	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	GUÍA DOCENTE USO CUADERNO DE ALFABETIZACION INICIAL COMUNICACION 1°	DOCENTE	5	0.47900	2.3950	Feb-21	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	EL BIENESTAR ESTUDIANTIL LO HACEMOS JUNTOS PM	DOCENTE	106	0.12879	13.6519	Feb-21	SALIDA 2

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de AncashUGEL
PomabambaÁrea de Gestión
Pedagógica

DOTACIÓN 2021	GUÍA DOCENTE PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y PROMOVER EL BIENESTAR: ACTIVIDADES PARTICIPATIVO PROMOCIONALES E INTEGRACIÓN PARA PM	DOCENTE	11	0.13300	1.4630	Feb-21	SALIDA 2
------------------	---	---------	----	---------	--------	--------	----------

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

DOTACIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD UGEL	PESO EN KG	PESO TOTAL	FECHA DE LLEGADA A UGEL	TRAMO
DOTACIÓN 2021	TEXTO DE COMUNICACIÓN DE 3° DE PRIMARIA	ESTUDIANTE	1	21.80000	21.8000	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DE 3° DE PRIMARIA	ESTUDIANTE	1	19.35000	19.3500	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	TEXTO DE MATEMÁTICA DE 3° DE PRIMARIA	ESTUDIANTE	1	5.74000	5.7400	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA DE 3° DE PRIMARIA	ESTUDIANTE	1	17.65000	17.6500	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUENTO AGUSTINO Y CATALINA SE SABEN CUIDAR. SISTEMA BRAILLE Y RELIEVE	ESTUDIANTE	1	0.55000	0.5500	Dic-20	SALIDA 2
DOTACIÓN 2021	CUENTO EL ZORRO ENAMORADO DE LA LUNA. SISTEMA BRAILLE Y RELIEVE	ESTUDIANTE	1	0.30000	0.3000	Dic-20	SALIDA 2

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de AncashUGEL
PomabambaÁrea de Gestión
Pedagógica**ANEXO N° 02****CUADRO DE RUTA DETALLADO****EDUCACIÓN INICIAL Y PRONOEI:**

N°	CODIG MODULAR	NOMBRE DE LA IIIE	CENTRO POBLADO	RUTA	TOTAL MATERIALES EDUCATIVOS	PESO TOTAL
1	1597657	507	ALPAMAYO ALTO	RUTA 1	0	0
2	1597707	512	AMPASH	RUTA 1	6	1.291
3	1505122	591	COTOCANCHA ALTO	RUTA 1	0	0
4	1635986	607	ALPAMAYO	RUTA 1	0	0
5	1695584	SAN JOSE	POMABAMBA	RUTA 1	12	2.582
6	1208487	586	VISTA FLORIDA	RUTA 1	6	1.291
7	1042803	561	COTOCANCHA	RUTA 1	0	0
8	0391219	196	POMABAMBA	RUTA 1	6	1.291
9	0391227	199	POMABAMBA	RUTA 1	18	3.873
10	0625376	232	PAJASH	RUTA 1	0	0
11	1448817	LAS PALOMITAS	OJSHA JIRCA	RUTA 1	1	0.35
12	1551985	060	DANZANA	RUTA 2	0	0
13	1635994	608	CHAMPARA	RUTA 2	0	0
14	0684571	233	CHACUABAMBA	RUTA 2	6	1.291
15	1597640	506	SHINGUA	RUTA 3	0	0
16	1597715	513	SHIULLA ALTO	RUTA 3	0	0
17	1635887	596	SAN JUAN	RUTA 3	0	0
18	1636059	606	PUTACA	RUTA 3	0	0
19	1645258	649	TAMBILLO	RUTA 3	0	0
20	1042126	106	TUPAC AMARU DE SHIULLA	RUTA 3	0	0
21	1042209	107	JATUNTORRE DE PAUCHOS / PAUCHOS	RUTA 3	6	1.291
22	0684746	261	CHOGO	RUTA 3	0	0
23	0684704	235	SOCSI	RUTA 3	0	0
24	3957642	SEMILLITAS DEL MAÑANA	TUPAC AMARU DE SHIULLA	RUTA 3	7	1.641
25	3932271	CAPULLITOS DEL SABER	JATUNTORRE DE PAUCHOS / PAUCHOS	RUTA 3	7	1.641
26	1448803	LAS OVEJITAS	TARAPAMPA	RUTA 3	1	0.35
27	1448822	LOS EMPRENEDORES	HUAJIPAMPA	RUTA 3	1	0.35
28	1551977	059	COCHAPAMPA	RUTA 4	0	0
29	1505163	595	YUNCAJPAMPA	RUTA 4	0	0
30	1636018	610	YANACOLLPA	RUTA 4	0	0
31	1635903	598	CONOPA / CONOPAMPA	RUTA 4	0	0
32	1042241	108	CONOPAPAMPA	RUTA 4	0	0
33	1445716	LOS LIRIOS	RUMI RUMI	RUTA 4	1	0.35
34	1448818	LOS PICAFLORES	JURCON RAJRA	RUTA 4	1	0.35
35	1551969	058	GARHUATINYA	RUTA 5	0	0



36	1551993	082	GUEUSHAJ	RUTA 5	6	1.291
37	1597665	508	GARWAH	RUTA 5	0	0
38	1505130	592	CHACUAPAMPA	RUTA 5	0	0
39	1635895	597	UTUTUPAMPA	RUTA 5	0	0
40	1635911	599	JANCAPAMPA	RUTA 5	0	0
41	1635978	605	YEGUA CORRAL	RUTA 5	0	0
42	1042084	105	PUMACUCHO	RUTA 5	6	1.291
43	0684589	234	VIÑAUYA	RUTA 5	0	0
44	3878406	LOS NEVADOS	ANTIGUOPAMPA	RUTA 5	7	1.641
45	1445718	LAS FRUTAS	RUTUNA	RUTA 5	1	0.35
46	1445719	LOS NEVADOS DE CRUZ JIRCA	CONOPA	RUTA 5	1	0.35
47	1448809	LOS VALIENTES	JANCACUCHO	RUTA 5	1	0.35
48	0729392	237	CUCHICHACA	RUTA 6	0	0
49	0391235	207	CHUYAS	RUTA 6	0	0
50	0537373	218	COMUMPAMPA	RUTA 6	6	1.291
51	1440810	LOS LIRIOS	CHOQUEBAMBA	RUTA 6	1	0.35
52	1440811	LOS ARBOLITOS	GUECHGAS	RUTA 6	7	1.641
53	1597673	509	PUTACA	RUTA 7	0	0
54	1597632	505	RANQUISH	RUTA 7	0	0
55	1597681	510	PARARA	RUTA 7	6	1.291
56	1636026	611	TAYAPUCRO	RUTA 7	0	0
57	1636034	612	RAJRAJPAMPA	RUTA 7	0	0
58	1042001	103	MOLINOPAMPA	RUTA 7	6	1.291
59	0509810	213	ANGASCANCHA	RUTA 7	0	0
60	1645241	643	CRUZPAMPA	RUTA 8	0	0
61	1635945	602	YURAJYACU	RUTA 8	0	0
62	1635960	604	TINYASH	RUTA 8	0	0
63	1042043	104	ATOJPAMPA	RUTA 8	6	1.291
64	1042845	562	ACOBAMBA	RUTA 8	6	1.291
65	1042761	269	HUAYCHO	RUTA 8	0	0
66	0618496	231	2 DE MAYO	RUTA 8	6	1.291
67	1440806	LOS POLLITOS	TINYASH ALTO	RUTA 8	1	0.35
68	1505148	593	ASHUAJ	RUTA 9	0	0
69	1505155	594	JACHASPAMPA	RUTA 9	0	0
70	1635929	600	ATAPACHCA	RUTA 9	0	0
71	1635937	601	INGENIO	RUTA 9	0	0
72	1635952	603	QUEROPUQUIO	RUTA 9	0	0
73	1636000	609	HUAYLLANCOCHA	RUTA 9	0	0
74	1042605	265	HUANCHACBAMBA	RUTA 9	0	0
75	0391243	208	HUAYLLAN	RUTA 9	0	0
76	3878405	LOS NAVEGADORES	INGENIO	RUTA 9	7	1.641
77	1440820	LAS PALOMITAS	ASHUAJ	RUTA 9	1	0.35
78	0598409	259	CHANGA	RUTA 10	0	0



79	0566794	258	PAROBAMBA NUEVO	RUTA 10	0	0
80	0534032	217	HUANCHAYLLO	RUTA 10	0	0
81	0392373	202 NORBERTO BRIATORE	PAROBAMBA / PAROBAMBA ALTO	RUTA 10	6	1.291
82	0659987	260	OCOPON	RUTA 10	0	0
83	1042688	267	SHUMPILLAN	RUTA 10	0	0
84	1127851	563	SHUYPILLAY	RUTA 10	0	0
85	1127893	564	CUZCA	RUTA 10	0	0
86	1127935	565	CACHIPAMPA	RUTA 10	0	0
87	1505098	588	NUEVA RINCONADA CUCHO	RUTA 10	0	0
88	1505106	589	HUASICAÑAY	RUTA 10	0	0
89	1505114	590	CHACHAY	RUTA 10	0	0
90	1521723	587	HUANCHAYLLO ALTO	RUTA 10	0	0
91	1597624	504	NUEVA ESPERANZA	RUTA 10	0	0
92	1552017	84253	SAN ANTONIO DE TAYA / TAYA	RUTA 10	0	0
93	1552025	84298	PAMPA NUEVA	RUTA 10	0	0
94	3957643	PEQUEÑOS GENIOS	CHACHAY ALTO	RUTA 10	7	1.641
95	1443919	LOS OSITOS	CHUCHO	RUTA 10	1	0.35
96	1443921	LAS SEMILLITAS	ROSAS PAMPA	RUTA 10	1	0.35
97	1443924	LAS MARIPOSITAS	PAUCA	RUTA 10	1	0.35
98	1443929	LAS MAGNOLIAS	TOMA	RUTA 10	1	0.35
99	1443931	LOS JILGUEROS	MUSHCAYOC	RUTA 10	1	0.35
100	1443901	LAS MARIPOSITAS	TOMARAJRA	RUTA 10	1	0.35
101	1443909	LOS TIGRES	HUASLLAJ	RUTA 10	1	0.35
102	1443912	LOS CONEJITOS	RAJRAJ	RUTA 10	1	0.35
103	1445714	EL AMANECER	VILGO	RUTA 10	1	0.35
104	0476218	211	CAJAS	RUTA 11	0	0
105	1042563	264	SOCOSBAMBA	RUTA 11	0	0
106	3878403	LOS INNOVADORES	PUYAUPAMPA	RUTA 11	7	1.641
107	1443918	LOS CRISTALES	CAYAN	RUTA 11	1	0.35
108	1443930	LOS CREATIVOS	POTRERO	RUTA 11	1	0.35
109	0598433	560	PISCOS	RUTA 12	0	0
110	1322882	570	VIÑAC	RUTA 12	0	0
111	1042720	268	VINCHO	RUTA 12	0	0
112	1042647	266	QUINUABAMBA	RUTA 12	0	0
113	1127976	566	JARAHURAN	RUTA 12	0	0
114	1128016	567	PACAYURAN	RUTA 12	0	0
115	1645266	658	COLPA	RUTA 12	0	0
116	1636042	613	YAMYAN	RUTA 12	0	0
117	1597699	511	HUARANGAY	RUTA 12	0	0
118	1552009	84034	CAJAPANCA	RUTA 12	0	0
119	3878404	LOS CIBERNAUTAS	SANTA CRUZ	RUTA 12	7	1.641
120	3901784	DIVINO NIÑO	NUNUMIA	RUTA 12	7	1.641
121	1443915	LOS CLAVELES	JARAHURAN	RUTA 12	1	0.35

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de AncashUGEL
PomabambaÁrea de Gestión
Pedagógica**EDUCACIÓN PRIMARIA:**

N°	Cód. Mod.	Nombre de IE	Centro Poblado	Ruta	CANT. TOTAL DE MAT. DEIB	PESO DEIB	CANT. TOTAL DE MAT. ED. DISER	PESO DISER	TOTAL MAT. ED. PRIMARIA	PESO TOTAL
1	0391250	84001 ROSENDA	POMABAMBA	RUTA 1	0	0	0	0	0	0
2	0391292	84005	ALPAMAYO	RUTA 1	111	45.51	118	86.5709167	229	132.080917
3	0391409	84027	COTOCANCHA	RUTA 1	304	124.73	0	0	304	124.73
4	0391417	84029	PAJASH	RUTA 1	80	32.6825	70	49.5279167	150	82.2104167
5	1695634	SAN JOSE	POMABAMBA	RUTA 1	0	0	0	0	0	0
6	0391318	84007	CHACUABAMBA	RUTA 2	0	0	44	32.4964583	44	32.4964583
7	0391284	84004 ROSENDO	TAMBILLO	RUTA 3	33	13.485	29	20.1454583	62	33.6304583
8	0391391	84026	SOCSI	RUTA 3	149	61.24	167	122.224375	316	183.464375
9	0391425	84030	PAUCHOS	RUTA 3	0	0	236	181.401958	236	181.401958
10	0391490	84217	TUPAC AMARU DE SHIULLA	RUTA 3	184	75.5675	0	0	184	75.5675
11	0566034	84057	SAN JUAN	RUTA 3	69	28.28	77	57.1554583	146	85.4354583
12	0660001	84063	SHINGUA	RUTA 3	28	11.425	45	32.4524583	73	43.8774583
13	1042928	84301	PUTACA	RUTA 3	59	23.9675	53	38.5354583	112	62.5029583
14	392381	84009	CHOGO	RUTA 3	137	56.2775	144	103.855167	281	160.132667
15	0391359	84012	CONOPA	RUTA 4	418	171.365	0	0	418	171.365
16	0598334	84061	CONOPAPAMPA	RUTA 4	47	19.0975	41	29.3764583	88	48.4739583
17	0792671	84091	YANACOLPA	RUTA 4	88	36.145	106	77.3059167	194	113.450917
18	0391367	84013	JANCAPAMPA	RUTA 5	154	63.115	0	0	154	63.115
19	0391516	84233	VIÑAUYA	RUTA 5	210	86.0575	0	0	210	86.0575
20	0642967	84296	PUMACUCHO	RUTA 5	0	0	0	0	0	0
21	0684597	84064	YEGUA CORRAL	RUTA 5	122	50.2825	170	126.687917	292	176.970417
22	0792663	84300	UTUTUPAMPA	RUTA 5	136	55.625	138	101.900917	274	157.525917
23	0391326	84008	CHUYAS	RUTA 6	160	65.55	0	0	160	65.55
24	0391342	84011	COMUMPAMPA	RUTA 6	0	0	0	0	0	0
25	0520015	84279	CUCHICHACA	RUTA 6	43	17.5125	26	17.2214583	69	34.7339583
26	0391300	84006	ANGASCANCHA	RUTA 7	181	74.1575	0	0	181	74.1575
27	0391524	84251	RAJRAJPAMPA	RUTA 7	94	38.6725	130	95.8009167	224	134.473417
28	1042969	84302	TAYAPUCRO	RUTA 7	31	12.6425	33	23.1904583	64	35.8329583
29	1128255	84308	RANQUISH	RUTA 7	28	11.425	41	29.4074583	69	40.8324583
30	0391375	84014	ATOJPAMPA	RUTA 8	0	0	0	0	0	0
31	0391433	84031	ACOBAMBA	RUTA 8	0	0	65	50.3754583	65	50.3754583
32	0391441	84032	TINYASH	RUTA 8	146	59.7375	130	94.2985833	276	154.036083
33	0391482	84216	HUAYCHO	RUTA 8	147	60.12	0	0	147	60.12
34	0660019	84062	DOS DE MAYO	RUTA 8	0	0	205	160.980708	205	160.980708
35	0391383	84015	HUANCHACBAMBA	RUTA 9	154	63.2075	0	0	154	63.2075
36	0391532	84252	ATAPACHCA	RUTA 9	78	32.025	106	77.3029167	184	109.327917
37	0391540	84262	ASHUAJ	RUTA 9	98	40.1725	94	68.0749167	192	108.247417
38	0598243	84059	INGENIO	RUTA 9	79	32.4925	102	74.2089167	181	106.701417

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de AncashUGEL
PomabambaÁrea de Gestión
Pedagógica

39	0684779	84066	JACHASPAMPA	RUTA 9	25	10.2075	0	0	25	10.2075
40	1128339	84309	QUEROPUQUIO	RUTA 9	46	18.73	33	23.1904583	79	41.9204583
41	0392415	84018	PAROBAMBA NUEVO	RUTA 10	140	57.495	178	131.196583	318	188.691583
42	0392423	84019	CARHUACASHA	RUTA 10	402	164.81	0	0	402	164.81
43	0392431	84020	SHUMPILLAN	RUTA 10	109	44.575	106	77.2849167	215	121.859917
44	0392456	84022	HUANCHAYLLO	RUTA 10	240	98.2175	0	0	240	98.2175
45	0392464	84023	SHUYPILLAY	RUTA 10	178	73.04	178	131.267583	356	204.307583
46	0392530	84038	CUZCA	RUTA 10	149	61.1475	166	123.571917	315	184.719417
47	0392555	84040	PAUCA	RUTA 10	36	14.71	33	23.1974583	69	37.9074583
48	0392571	84042	OCOPON	RUTA 10	204	83.8075	0	0	204	83.8075
49	0392589	84043	HUASICAÑAY	RUTA 10	66	27.155	94	68.0849167	160	95.2399167
50	0392597	84044	MARAYBAMBA	RUTA 10	25	10.2075	23	14.2854583	48	24.4929583
51	0392621	84234	CHANGA	RUTA 10	422	172.7725	0	0	422	172.7725
52	0392639	84253	SAN ANTONIO DE TAYA / TAYA	RUTA 10	156	64.1425	186	138.978917	342	203.121417
53	0598029	84161	CHACHAY	RUTA 10	142	58.245	142	105.063917	284	163.308917
54	0598052	84162	NUEVA RINCONADA CUCHO	RUTA 10	52	21.35	74	52.6129167	126	73.9629167
55	0660027	84291	VILGO	RUTA 10	35	14.2275	49	35.5494583	84	49.7769583
56	0684829	84297	CHUCHO	RUTA 10	34	13.86	41	29.4074583	75	43.2674583
57	0729590	84298	PAMPA NUEVA	RUTA 10	113	46.3525	146	108.142917	259	154.495417
58	0818021	84299	TOMARAJRAJ	RUTA 10	30	12.2675	25	17.0524583	55	29.3199583
59	0392472	84024	CAJAS	RUTA 11	118	48.69	158	117.452917	276	166.142917
60	0392613	84219	SOCOSBAMBA	RUTA 11	108	44.2	102	74.1859167	210	118.385917
61	0660035	84292	CAYAN	RUTA 11	25	10.2075	29	20.1284583	54	30.3359583
62	0216291	84035	PISCOS	RUTA 12	192	78.9375	0	0	192	78.9375
63	0392399	84016	QUINUABAMBA	RUTA 12	283	116.0225	0	0	283	116.0225
64	0392407	84017	YAMYAN	RUTA 12	81	33.2425	94	68.0589167	175	101.301417
65	0392480	84033	VINCHO	RUTA 12	93	38.105	114	83.4389167	207	121.543917
66	0392498	84034	CAJAPANCA	RUTA 12	124	50.755	122	89.6079167	246	140.362917
67	0392605	84218	JARAHURAN	RUTA 12	170	69.67	202	151.227917	372	220.897917
68	0517920	84281	PACAYURAN	RUTA 12	48	19.5725	29	20.1454583	77	39.7179583
69	1322866	84317	YACUPACAY	RUTA 12	22	8.99	45	32.4594583	67	41.4494583
70	1540244	84036	VIÑAC	RUTA 12	116	47.57	158	117.329917	274	164.899917

RUTA 10: CEBE

N°	COD. MOD	IIEE	CENTRO POBLADO	RUTA	DESC. NIVEL	TOTAL MATERIALES	PESO TOTAL
1	0392423	84019 ALFONSO PONTE GONZALES	CARHUACASHA	RUTA 10	PRIMARIA	6	65.390
TOTAL						6	65.390



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

UGEL
Pomabamba

Área de Gestión
Pedagógica

ANEXO 4
LISTA DE RESPONSABLES DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES
EL LISTADO DE RESPONSABLES SE APROBÓ MEDIANTE RD N° 931-2020-UGEL
POMABAMBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Pomabamba
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Lic. David Anselmo Inga Barzola
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA